



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA Nº 2 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2020.

ASISTENTES:

Presidente:

D. Luciano Huerga Valbuena

Concejales:

Dña. Sandra Velede Franganillo

D. Antonio Vega Fernández

Dña. Patricia Martín Guerra

D. M. Fernando Marcos Rodríguez

Dña. M^a Ángeles Martínez Blanco

D. P. José Mariño Serrano

Dña. Sandra Otero Gómez

Dña. Beatriz Asensio Boyano

AUSENTE: D. Juan E. Dúo Torrado

D. José M. Salvador Turiño

D. Javier Vega Diez

Dña. Julia M^a Pozo Fernández

Dña. M^a Pilar Romero Fernández

D. Jesús M^a Saldaña Valles

AUSENTE: Dña. Sara Casquero Martín

D. Manuel Burón García

Secretaria:

Dña. Mercedes Tagarro Combarros

Interventor de Fondos:

D. Fernando Aguado Barriales

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en la Plaza Mayor, siendo las diez horas y cinco minutos, del día 28 de febrero de 2020, se reúne, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Huerga Valbuena.

Excusan su ausencia D. Juan Dúo Torrado Concejala del Grupo Popular y Dña. Sara Casquero Martín, Concejala del Grupo Ciudadanos, por asuntos personales.

Manifiesta el **Sr. Presidente** que, por iniciativa de esta Alcaldía, el Ayuntamiento de Benavente, al inicio de los plenos, guarda un minuto de silencio en recuerdo por las víctimas mortales producidas por actos de violencia de género.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

A continuación, se guarda un minuto de silencio.

[enlace videoacta](#)

Abierta la sesión por la Presidencia, se inicia el debate sobre los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA**.

1. APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 31 DE ENERO DE 2020.

[enlace videoacta](#)

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 31 de enero, se indica si alguno de los asistentes desea hacer observaciones respecto del acta que se someten a votación.

A continuación, es aprobada por unanimidad de los quince Concejales presentes, al no haberse producido reparo, ni observación alguna.

2. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL PARA AMPLIACIÓN DE USO PREDOMINANTE DOTACIONAL EQUIPAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS DE VELATORIO-TANATORIO-CREMATORIO.

[enlace videoacta](#)

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Contrataciones, Obras del Ayuntamiento y Patrimonio, de fecha 21 de febrero de 2020, que es la siguiente:

“Con fecha 3 de octubre de 2018 se presenta en el Ayuntamiento Plan Especial Plan Especial para ampliación de Uso Predominante Dotacional Equipamiento, Servicios Públicos de Velatorio-Tanatorio-Crematorio, Parcela 5088 del Polígono 501 de Benavente, según documento técnico redactado por por el Arquitecto D. Ángel Fernández Poyo, promotor La Soledad de Benavente S.L.

La parcela objeto de este Plan Especial tiene una superficie de 1.697 m², según el Plan presentado. Se encuentra situada en el Polígono 501, Parcela 5088 de Benavente. Su morfología es sensiblemente rectangular. Se encuentra situada dentro de la Norma Zonal 5.4, Edificación Unifamiliar, Las Catalanas. El uso predominante en esta Norma Zonal es el Residencial en su Clase A. Vivienda, categoría 1ª y Clase B. Residencia Comunitaria.

El Artículo 5.2.2. del PGOU, “Clasificación de los Usos según su régimen de interrelación”, establece la posibilidad de implantar un uso alternativo en lugar del uso predominante específico en una determinada Norma Zonal previa redacción de un Plan Especial que analice la viabilidad en función de la incidencia urbanística en su ámbito de implantación.

El Plan Especial presentado plantea la ampliación del Uso Predominante mediante la inclusión del Uso Dotacional-Equipamiento de Servicios Públicos: Funeraria con servicio de Velatorio-Tanatorio-Crematorio.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Los servicios técnicos municipales informan el documento con fecha 19 de marzo de 2019.

Con fecha 5 de abril de 2019, la Junta de Gobierno del Ayuntamiento acordó aprobar inicialmente el expediente de PLAN ESPECIAL para ampliación de Uso Predominante Dotacional Equipamiento, Servicios Públicos de Velatorio-Tanatorio-Crematorio, Parcela 5088 del Polígono 501 de Benavente, según documento técnico redactado por por el Arquitecto D. Ángel Fernández Poyo, promotor La Soledad de Benavente S.L.

Este acuerdo fue sometido a información pública por plazo de un mes habiéndose insertado el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León de 16 de abril de 2019, en el Periódico La Opinión de Zamora de fecha 17 de abril de 2019 y en la página web del Ayuntamiento. En el período de alegaciones no ha habido ninguna alegación.

Previamente, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, se dio traslado del expediente a la Diputación Provincial, y al Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León, al Servicio Territorial de Cultura, a la Subdelegación del Gobierno, a Confederación Hidrográfica del Duero, a la Dirección General de Telecomunicaciones.

Igualmente se ha dado se ha dado traslado del expediente a la Agencia de Protección Civil.

El Servicio Territorial de Cultura ha emitido informe con fecha registro de entrada 14 de febrero de 2019, la Dirección General de Telecomunicaciones con fecha registro de entrada 3 de enero de 2019, la Confederación Hidrográfica del Duero con fecha registro de entrada 7 de marzo de 2019, la Subdelegación del Gobierno con fecha registro de entrada 14 de enero de 2019 y la Agencia de Protección Civil con fecha 30 de abril de 2019.

El Servicio Territorial de Fomento ha emitido informe con fecha 30 de abril de 2019. La Diputación Provincial no ha emitido informe, por lo que su informe en cumplimiento de preceptuado en el artículo 153 del Decreto 22/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se entiende favorable al haber transcurrido 3 meses desde la recepción de la solicitud (26 de febrero de 2013).

Con fecha 13 de mayo de 2019, con fecha de registro de entrada 22/05/2019, se presenta contestación a requerimiento municipal consistente en análisis de riesgos potenciales.

Con fecha 08/03/2019 se entrega copia en formato digital (CD) del Documento Ambiental Estratégico, cuyo contenido se ajusta a lo establecido en el art.29.1 de la Ley 21/20139 de diciembre de Evaluación Ambiental.

Con fecha 16/04/2019 se solicita a la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, el inicio del procedimiento para la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada.

Con fecha 15/10/2019 la Consejería de Fomento y Medio Ambiente publica en BOCyL resolución del correspondiente informe ambiental estratégico, indicando que no es probable que vayan a producirse efectos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no se considera necesaria la tramitación de la evaluación estratégica ordinaria.

Con fecha 13 de febrero de 2020, el documento es informado favorablemente por los servicios técnicos para su aprobación definitiva.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

VISTO el documento técnico, visto el informe de Secretaría y el informe de los servicios técnicos municipales la Comisión Informativa de Urbanismo, Contrataciones, Obras del Ayuntamiento y Patrimonio, por tres votos a favor (2 del Grupo Socialista y 1 del Grupo Mixto (IU)) y dos abstenciones (1 del Grupo Popular y 1 del Grupo Ciudadanos), dictamina favorablemente el siguiente acuerdo para su posterior elevación al Pleno de la Corporación:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el PLAN ESPECIAL para ampliación de Uso Predominante Dotacional Equipamiento, Servicios Públicos de Velatorio-Tanatorio-Crematorio, Parcela 5088 del Polígono 501 de Benavente, según documento técnico redactado por por el Arquitecto D. Ángel Fernández Poyo, promotor La Soledad de Benavente S.L.

El Plan Especial presentado plantea la ampliación del Uso Predominante mediante la inclusión del Uso Dotacional-Equipamiento de Servicios Públicos: Funeraria con servicio de Velatorio-Tanatorio-Crematorio.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo, acompañando un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado, junto con su soporte informático, como condición previa a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva.

TERCERO: Notificar este acuerdo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad. A las tres primeras instancias citadas se remitirá un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital, para su publicidad y demás efectos que procedan en cada caso.

CUARTO: Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la página web del Ayuntamiento con el contenido que expresa el artículo 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero. Igualmente advertir que en la publicación de aprobación definitiva se hará constar que en el BOCYL de 15 de octubre de 2019, se ha publicado la Orden FYM/924/2019 de 2 de octubre, por la que se formula el informe ambiental estratégico del Plan Especial para ampliación de Uso Predominante Dotacional Equipamiento, Servicios Públicos de Velatorio-Tanatorio-Crematorio, Parcela 5088 del Polígono 501 de Benavente, según documento técnico redactado por por el Arquitecto D. Ángel Fernández Poyo, promotor La Soledad de Benavente S.L.”

TURNO DE INTERVENCIÓN

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Contrataciones, Obras del Ayuntamiento y Patrimonio, el Pleno de la Corporación, adopto por **unanimidad de votos a favor de los quince Concejales presentes**, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el PLAN ESPECIAL para ampliación de Uso Predominante Dotacional Equipamiento, Servicios Públicos de Velatorio-Tanatorio-Crematorio, Parcela 5088 del Polígono 501 de Benavente, según documento técnico redactado por el Arquitecto D. Ángel Fernández Poyo, promotor La Soledad de Benavente S.L.

El Plan Especial presentado plantea la ampliación del Uso Predominante mediante la inclusión del Uso Dotacional-Equipamiento de Servicios Públicos: Funeraria con servicio de Velatorio-Tanatorio-Crematorio.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo, acompañando un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado, junto con su soporte informático, como condición previa a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

TERCERO: Notificar este acuerdo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad. A las tres primeras instancias citadas se remitirá un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital, para su publicidad y demás efectos que procedan en cada caso.

CUARTO: Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la página web del Ayuntamiento con el contenido que expresa el artículo 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero. Igualmente advertir que en la publicación de aprobación definitiva se hará constar que en el BOCYL de 15 de octubre de 2019, se ha publicado la Orden FYM/924/2019 de 2 de octubre, por la que se formula el informe ambiental estratégico del Plan Especial para ampliación de Uso Predominante Dotacional Equipamiento, Servicios Públicos de Velatorio-Tanatorio-Crematorio, Parcela 5088 del Polígono 501 de Benavente, según documento técnico redactado por el Arquitecto D. Ángel Fernández Poyo, promotor La Soledad de Benavente S.L.

3. SOLICITUD DECLARACIÓN FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL PARA EL FESTEJO DEL TORO ENMAROMADO DE BENAVENTE

[enlace videoacta](#)

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Fiestas de fecha 21 de febrero de 2020, que es la siguiente:

“Con motivo de la conocida y denominada “Fiesta del Toro Enmaromado”, que desde tiempo inmemorial se viene celebrando en nuestra ciudad, y que supone una manifestación de los valores culturales y de la tradición popular de nuestra localidad, además de reconocer que concurre en ella especial consideración por sus singulares características y especial importancia como atractivo turístico. Considerando también la antigüedad, continuidad en el tiempo, arraigo y participación ciudadana en la misma, así como la originalidad y diversidad de actos que la componen, es intención de este Ayuntamiento solicitar al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio la declaración como fiesta de interés turístico nacional para el festejo del Toro Enmaromado de Benavente, por las razones sucintas que a continuación se exponen como antecedentes de hecho.

PRIMERO: El “Toro Enmaromado” constituye una fiesta tradicional con unas características propias, fruto del proceso y devenir histórico de Benavente, y que responden a las tradiciones e idiosincrasia de sus gentes.

Este festejo obedece a una antiquísima tradición taurina de carácter popular, pues sabido es que las fiestas y festejos taurinos constituyen desde tiempo inmemorial uno de los acontecimientos de más arraigo de todo el año y que es sin duda una de las fiestas más enraizadas en el sentir de la población.

Por ello los esfuerzos en el mantenimiento de esta celebración que forma parte de un legado que debe ocupar el lugar que siempre le ha correspondido, como digno que es de ser conservado y transmitido con la pujanza, esplendor y vitalidad hasta la actualidad ha gozado en esta ciudad.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Benavente en estos momentos estima oportuno (ateniéndose a lo estipulado en la vigente regulación sobre declaraciones de interés turístico contenida en la Orden ICT/851/2019, de 25 de julio, por la que se regula la declaración de fiestas de interés turístico nacional e internacional), solicitar la declaración como Fiesta de Interés Turístico Nacional para el festejo del Toro Enmaromado de Benavente, en la consideración de que dicha fiesta ha obtenido con anterioridad el reconocimiento y declaración por parte de la Junta de Castilla y León como Fiesta de Interés Turístico Regional y Festejo Taurino Tradicional.

Siendo preceptivo y necesario, según el Artículo 8, letra b) de dicha Orden, para dar curso a dicha solicitud, sea acompañada esta de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de la localidad solicitante, es por lo que se insta el apoyo de los concejales integrantes de la Corporación Municipal para dar cumplimiento a dicho requisito.

La Comisión de Hacienda y Fiestas, dictamina favorablemente el asunto por unanimidad (cinco votos a favor), elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo la declaración como FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL para el festejo del TORO ENMAROMADO DE BENAVENTE, al amparo de la Orden ICT/851/2019, de 25 de julio, por la que se regula esta declaración.

SEGUNDO: Solicitar de la Junta de Castilla y León la elaboración de informe favorable de la Comunidad Autónoma a que se refiere el artículo 8, letra a) de la Orden ICT/851/2019 a los efectos oportunos.

TERCERO: Remitir, tras la obtención del informe favorable de la Junta de Castilla y León, la solicitud a la Secretaría de Estado de Turismo, de conformidad con el artículo 10 de la Orden ICT/851/2019.

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar y recabar cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.”

TURNO DE INTERVENCIÓN

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Bienestar Social e Igualdad, el Pleno de la Corporación, adopto por **unanimidad de votos a favor de los quince Concejales presentes**, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo la declaración como FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL para el festejo del TORO ENMAROMADO DE BENAVENTE, al amparo de la Orden ICT/851/2019, de 25 de julio, por la que se regula esta declaración.

SEGUNDO: Solicitar de la Junta de Castilla y León la elaboración de informe favorable de la Comunidad Autónoma a que se refiere el artículo 8, letra a) de la Orden ICT/851/2019 a los efectos oportunos.

TERCERO: Remitir, tras la obtención del informe favorable de la Junta de Castilla y León, la solicitud a la Secretaría de Estado de Turismo, de conformidad con el artículo 10 de la Orden ICT/851/2019.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar y recabar cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.

4. DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERES POR EL PLENO, RELATIVA A LA OBRA DE REHABILITACIÓN Y REFORMA DEL HOSPITAL DE LA PIEDAD A EFECTOS DE LA BONIFICACIÓN DEL ICIO.

[enlace videoacta](#)

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Fiestas, de fecha 21 de febrero de 2020, que es la siguiente:

“PRIMERO: (ANTECEDENTES DE HECHO):

Con fecha 27-12-19, CLECE VITAM S.A., con CIF A87045456, con domicilio en la Avenida del Euro 7-Bloque A-piso 1, de Valladolid, solicitó que las obras de rehabilitación y reforma del edificio Hospital de la Piedad, situado en Calle Santa Cruz nº 5-B, de Benavente (“Rehabilitación parcial del interior de la residencia nuestra Señora de la Piedad”), sean declaradas de interés municipal y utilidad pública, por concurrir circunstancias de carácter histórico-artístico, al ser un inmueble inscrito en el Catálogo de Bienes Protegidos del Plan General de Ordenación Urbana de Benavente.

Asimismo, con fecha 13-1-2020, se solicita por el interesado la bonificación del 50% prevista en la ordenanza fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en el artículo 7º, apartado 2.a.1), al tratarse de un inmueble inscrito en el Catálogo de Bienes Protegidos, y haber solicitado la indicada licencia de obras para rehabilitación y reforma de este inmueble.

Con fecha 10-2-2020, a requerimiento de la Alcaldía, se insta al interesado para que presente la siguiente documentación:

- CIF de la empresa.*
- Memoria justificativa de la finalidad perseguida con la concesión de la bonificación, concordante con el proyecto de obras presentado, donde se describan las obras de reforma y adecuación del inmueble y su localización dentro de la Zona 1 (Casco Antiguo de Benavente).*

Con fecha 11-2-2020 se presenta la citada documentación por el interesado, en la que se pone de manifiesto –entre otros aspectos- que el citado proyecto consiste en la rehabilitación parcial interior del inmueble, y existe un Grado de Protección, según el Nivel de Protección Integral; número 026 de ficha en catálogo (BIC). Asimismo, según indican, que para el presente proyecto se justifica el cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.1.10 del PGOU de Benavente, existiendo normas de protección del Patrimonio Histórico-Arquitectónico, que en la misma se relata, aportando –además- copia de la ficha del catálogo de Bienes Protegidos.

El 14 de enero de 2020 se dicta Providencia de la Alcaldía disponiendo la realización del trámite oportuno por el Servicio Municipal de Intervención, del expediente relativo a la mencionada solicitud de declaración de especial interés, a fin de que por el Pleno de la Corporación se adopte el acuerdo a que hubiere lugar.

Examinado el informe de Intervención, emitido con fecha 17-1-2020, del que se infiere lo siguiente:

SEGUNDO: FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Ley General Tributaria.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Artículo 8. Reserva de ley tributaria.

Se regularán en todo caso por ley:

d) El establecimiento, modificación, supresión y prórroga de las exenciones, reducciones, bonificaciones, deducciones y demás beneficios o incentivos fiscales.

Segundo. Artículo 103.2.a) del T.R.L.R.H.L. Gestión tributaria del impuesto.

Bonificaciones potestativas.

2. Las ordenanzas fiscales podrán regular las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:

a) Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Tercero. Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO):

A): El artículo 7º apartados 1º a) y 2.a.1) de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras (ICIO), establece:

Artículo 7º)

1).- Obras de interés municipal:

a). Se declaran de interés municipal, por concurrir circunstancias de carácter histórico-artístico, las obras de rehabilitación de los bienes inmuebles que estén inscritos en el Catálogo de Bienes Protegidos; así como por estas mismas razones, al objeto de fomentar la rehabilitación y regeneración de la zona centro urbana, aquellas obras de rehabilitación y reforma de las edificaciones existentes de inmuebles sitos en la Zona 1 (Edificación en casco antiguo) y Zona 2 (edificación unifamiliar tradicional entre medianerías), delimitadas en el Plan General de Ordenación Urbana vigente.

.../.....

2).- Gozarán de la siguiente bonificación de la cuota íntegra del impuesto:

a.1) Las obras de rehabilitación de los bienes inmuebles que estén inscritos en el Catálogo de Bienes Protegidos:

- Rehabilitación Estructura I: 95%**
- Rehabilitación de fachada: 75 %**
- Resto: 50 %**

B): El artículo 7, apartado 3º de la mencionada ordenanza fiscal, dispone:

3). Corresponderá dichas declaraciones al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

A tal efecto, los interesados deberán presentar con la solicitud de la licencia de obra o urbanística o, en todo caso, antes del inicio de la ejecución de las construcciones, instalaciones u obras objeto de la misma, la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal de las construcciones, instalaciones u obras objeto de la licencia, acompañada de Memoria justificativa de que se dan las circunstancias necesarias para que tales construcciones, instalaciones u obras sean objeto de tal declaración, a la que se acompañarán los documentos que se estimen oportunos en apoyo de tal pretensión.

Asimismo, los interesados deberán presentar con la solicitud de la licencia de obra o urbanística o, en todo caso, antes del inicio de la ejecución de las construcciones, instalaciones



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

u obras objeto de la misma, la solicitud de bonificación de la cuota del impuesto prevista en este artículo, que será resuelta por la Alcaldía.

En este sentido, se hace constar que, como queda sentado en el citado artículo 7.1.a) de la antedicha ordenanza fiscal del ICIO, el objeto de esta declaración de interés especial que se propone para la citada obra de rehabilitación, se encuentra en la esfera de las circunstancias de carácter histórico-artístico mencionadas y, además, al objeto de fomentar la rehabilitación y regeneración de la zona centro urbana.

4).- JURISPRUDENCIA APLICABLE

Se trae a colación la Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo), de fecha 5 de mayo de 2009, en la que –entre otros aspectos- se afirma que la bonificación del Artículo 103,2,a de la LHL es de naturaleza objetiva, reconocible a las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés utilidad pública por concurrir en ellas aquellas circunstancias que señalan aquellos preceptos legales y ordenancistas, los cuales utilizan la partícula «a favor de», carácter objetivo que no puede verse empañado por su concurrente carácter rogado, lo cual es reconocible al sujeto pasivo, condición que, como se dijo, es atribuible tanto al contribuyente como al sustituto del contribuyente».

Asimismo, el Tribunal Supremo en la misma Sentencia pone que manifiesto: «Si el sujeto pasivo de la obra realiza una empresa privada y a realizar una actividad privada solicita la bonificación del artículo 103,2,a de interés municipal o utilidad municipal por un carácter eminentemente privado y lucrativo, que la bonificación en ambos tributos tiene un carácter objetivo y no subjetivo, dado que aquella utilidad o interés públicos son predicables respecto de la obra, construcción o instalación, va a desarrollar en la obra una vez finalizada, también existe el mismo interés en la realización de la obra, porque ésta es actividad indispensable para la satisfacción de aquel interés, realización de la obra y desarrollo en ella, una vez concluida, de la actividad prevista, son dos aspectos que están interaccionados, y que, sin duda, inspiran o sirven de fundamento a aquella bonificación».

TERCERO (CONSIDERACIONES)

A): Con fecha 13-2-2020 ha sido emitido, a instancias de la Alcaldía, informe por la Oficina de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

“El inmueble en el que se proyectan las obras contenidas en el proyecto básico y de ejecución de “Rehabilitación parcial del interior de la residencia Nuestra Señora de la Piedad y San José” se encuentra recogido con el número de ficha 26 en el Catálogo de bienes protegidos del PGOU de Benavente.

El proyecto define las obras como rehabilitación parcial (redistribución de los espacios interiores). Las actuaciones descritas en fachada se refieren únicamente a la sustitución de carpintería en patios, a la reparación y pintado de carpintería de fachada y patio porticado, y obras puntuales en el alero. La práctica totalidad de las obras son obras de demolición, compartimentación, instalaciones y acabados interiores.

Las obras que pudieran tener la consideración de rehabilitación de estructura son inexistentes, y el importe de las que pudieran considerarse rehabilitación de fachada suponen un porcentaje muy pequeño respecto al conjunto de las obras recogidas en el presupuesto del proyecto. De tener que enclavar la actuación como conjunto dentro de una de las categorías a las que alude la solicitud de informe, se trataría de la categoría de resto de rehabilitaciones”.

B) Dicha declaración de especial interés, corresponderá realizarla al Pleno de la Corporación y se acordará por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, tal y como



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

se desprende del artículo 103.2.a) del T.R.L.R.H.L, y del artículo 7.3 de la Ordenanza fiscal reguladora del ICIO.

El acuerdo que se adopte por el Pleno de la Corporación habrá de ser notificado al interesado, así como a los Departamentos de Intervención y Tesorería municipales.

C) Se ha solicitado Licencia de obras por el interesado, con destino a la mencionada obra de reforma del Hospital de la Piedad, con fecha 13/01/2020.

En este sentido, se hace constar que la mencionada solicitud de bonificación tributaria ha sido presentada en la misma fecha.

D) La solicitud de bonificación en el ICIO habrá de ser resuelta por la Alcaldía, previa declaración de especial interés de la obra que, en su caso, adopte el Pleno de la Corporación Municipal.

La Comisión de Hacienda Comercio y Fiestas, dictamina favorablemente el asunto por unanimidad (cinco votos a favor), elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º).-Acceder a lo solicitado por CLECE VITAM S.A., por los motivos expresados, a la vista del informe emitido por la Intervención Municipal, así como por la Oficina de Obras y Urbanismo, y –en consecuencia- DECLARAR DE ESPECIAL INTERÉS, a efectos del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, las obras de rehabilitación y reforma del edificio Hospital de la Piedad, situado en Calle Santa Cruz nº 5-B, de Benavente (“Rehabilitación parcial del interior de la residencia Nuestra Señora de la Piedad”).

2º). -Notificar el acuerdo que se adopte al interesado, así como a la Intervención de Fondos y a la Oficina de Obras y Urbanismo.”

TURNO DE INTERVENCIÓN

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de *Administración Interior, Seguridad Ciudadana, Relaciones Institucionales, Comunicación y Deportes*, el Pleno de la Corporación, adoptó por **unanimidad de votos a favor de los quince Concejales presentes**, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Acceder a lo solicitado por CLECE VITAM S.A., por los motivos expresados, a la vista del informe emitido por la Intervención Municipal, así como por la Oficina de Obras y Urbanismo, y en consecuencia *DECLARAR DE ESPECIAL INTERÉS*, a efectos del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, las obras de rehabilitación y reforma del edificio Hospital de la Piedad, situado en Calle Santa Cruz nº 5-B, de Benavente (“Rehabilitación parcial del interior de la residencia Nuestra Señora de la Piedad”).

SEGUNDO: Notificar el acuerdo que se adopte al interesado, así como a la Intervención de Fondos y a la Oficina de Obras y Urbanismo.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 3/2020 CON APLICACIÓN AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO CORRIENTE.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

[enlace videoacta](#)

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Fiestas, de fecha 21 de febrero de 2020, que es la siguiente:

“Antecedentes:

Considerando la Providencia de Alcaldía de esta misma fecha relativa a la necesidad de reconocer extrajudicialmente los créditos por parte del Pleno de la Corporación, debido a la presentación de facturas en el departamento de Intervención correspondientes a ejercicios anteriores, que no han sido pagadas durante dicho ejercicio.

Considerando la siguiente legislación aplicable:

- **Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.**
- **Artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.**

Considerando el Informe de Intervención de esta misma fecha en relación al procedimiento administrativo que se debió seguir, y a sus conclusiones donde, entre otros aspectos, se establece que:

“SEXTO. En base a lo expuesto con anterioridad, el órgano competente para la aprobación del expediente del reconocimiento extrajudicial será el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa.

SÉPTIMO. Una vez efectuada la aprobación del mismo mediante su autorización a la aplicación al presupuesto de este ejercicio, se efectuará la retención de crédito con cargo a dichas aplicaciones, por importe de 110.414,40 EUROS para atender a dicho los compromisos de gasto. Se procederá a su aprobación, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago”

La Comisión de Hacienda Comercio y Fiestas, dictamina favorablemente el asunto por tres votos a favor (dos del Grupo Socialista y uno del Grupo Mixto IU) y dos abstenciones (una del Grupo Popular y una del Grupo Ciudadanos), elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 3/2020 por un importe de 110.414,40 €, desglosado en las siguientes facturas correspondientes a las obligaciones pendientes contraídas por este Ayuntamiento en ejercicios cerrados:



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN
GARLOFOTO S.L.	PILAS Y BATERÍA	42,00 €	13200,22699
GRÚAS BENAVENTE S.L.U.	ALQUILER RODILLO FEMAG 2018	119,79 €	43110,22921
CONSUELO TURIÑO GÓMEZ	HONORARIOS P.A. 114/18 CONTRARIO FEDERACIÓN EMPLEA	2.173,16 €	92000,22604
CONSUELO TURIÑO GÓMEZ	HONORARIOS 471/17 CONTRARIO EDUARDO MARTÍNEZ PÉREZ	1.397,80 €	92000,22604
LUIS GAY	MEDICINAS FUNCIONARIOS	295,74 €	13200,16008
MARTA GIL-CEPEDA MORÁN	MEDICINAS FUNCIONARIOS	1.530,45 €	MULTIPLICACIÓN PRESUP
COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS S.A.U.	800 LITROS DE GASÓLEO C POLIDEPORTICO LOS SALADOS	583,22 €	34100,22103
ESERGUI DISTESER S.L.	2.500 LITROS DE GASÓLEO C COLEGIO FERNANDO II	1.820,00 €	32300,22103
ESERGUI DISTESER S.L.	1.590 LITROS DE GASÓLEO C COLEGIO BUENOS AIRES	1.157,52 €	32300,22103
EULEN SERVICIOS SOCIOSSANITARIOS	SERVICIO DE GUARDERÍA NOVIEMBRE	14.928,65 €	32300,22919
GRUPO ITEVELESA	ITV DIVERSOS VEHÍCULOS	302,92 €	MULTIPLICACIÓN PRESUP
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	ELECTRICIDAD ALUMBRADO PÚBLICO NOVIEMBRE	25.229,56 €	16500,22100
M. ROSARIO MAESTRE MARTÍNEZ	MEDICINAS FUNCIONARIOS	156,32 €	93100,16008
COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER	GAS EDIFICIO SOCIAL MARAGATOS DE 28-09-18 A 30-11-	321,58 €	23100,22102
ESERGUI DISTESER S.L.	800 LITROS DE GASÓLEO C PABELLÓN LA ROSALEDA	593,67 €	34100,22103
ENER CONSULTORES	AUDITORÍA FACTURACIÓN ELÉCTRICA	1.504,60 €	15100,22706
ESERGUI DISTESER S.L.	1.629 LITROS TEATRO	1.208,87 €	33400,22103
ESERGUI DISTESER S.L.	5.129 LITROS VARIOS VEHÍCULOS AYUNTAMIENTO	5.704,01 €	MULTIPLICACIÓN PRESUP
ESERGUI DISTESER S.L.	1.711 LITROS COLEGIO BUENOS AIRES	1.290,11 €	32300,22103
COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL ESLEA	TASA ANUAL	3.019,65 €	92000,20900
CONSORCIO RESIDUOS ZAMORA	GESTIÓN RESIDUOS OCTUBRE	19.497,72 €	16230,22500
CONSULEO CANELLA DIAZ	NOTAS Y CERTIFICACIONES REGISTRALES	79,99 €	92000,22604
INMACULADA HUERGA HUERGA	HONORARIOS P.A. 36/2019 CONTRARIO INMACULADA LÓPEZ	435,60 €	92000,22604
M ^º VICTORIA VÁZQUEZ NEGRO	HONORARIOS PROCURADORA P.A. 36/2019	121,40 €	92000,22604
CONSUELO TURIÑO GÓMEZ	ASESORAMIENTO MATERIA DE PERSONAL NOVIEMBRE	970,42 €	92000,22604
CONSULEO CANELLA DIAZ	NOTAS Y CERTIFICACIONES REGISTRALES	400,59 €	92000,22604
NATIVIDAD PARAMIO MURCIEGO	CORONA DE DIFUNTO TRABAJADOR AYTO ANGEL MANTECA	165,00 €	91200,22601
C.D. AJEDREZ BENAVENTE	ORGANIZACIÓN IV TORNEO INFANTIL DE NAVIDAD	300,00 €	34100,22915
ILUMINACIÓN ARTÍSTICA SALNES S.L.	ALQUILER LUCES DE NAVIDAD	15.500,00 €	33800,20500
LA OPINIÓN DE ZAMORA	PUBLICIDAD ANIVERSARIO AYUNTAMIENTOS DEMOCRÁTICOS Y ESPECI	3.388,00 €	92000,22602
LEADER MEDIA S.L.	PUBLICACIONES, REPORTAJES Y ESPACIO PUBLICITARIO	150,00 €	43200,22914
LA OPINIÓN DE ZAMORA	ANUNCIO MODIFICACIÓN PGOU	217,80 €	92000,22602
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	DERECHOS DE AUTOR REPRESENTACION TRISTANA EL 10-00	370,95 €	33800,22920
RUBÉN PÉREZ GARCÍA	REPARACIÓN PUERTAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.338,65 €	34100,21200
LUIS GARCÍA LOSADA	REPOSICIÓN LUCES LED CASA SOLITA	600,00 €	33400,21200
HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L.	GEOMALLA EN CALLE ZAFRA	1.105,84 €	15320,21000
SCHINDLER S.A.	REPARACIÓN ASCENSOR COLEGIO LAS ERAS	222,82 €	32300,21300
FELICIA ROBLES RODRÍGUEZ	SERVICIOS FUNERARIOS PERSONA EXCLUSIÓN SOCIAL	726,00 €	23100,22903
ARTEZBLAI S.L.	SUSCRIPCIÓN 2019 REVISTA DE LAS ARTES ESCÉNICAS	44,00 €	33400,22911
FRUTOS SECOS Y CONFITERÍA MABE	DULCES NAVIDAD	15,82 €	91200,22601
CARNICERÍA JOAQUÍN	LECHAZOS	314,54 €	91200,22602
DISTRIBUCIONES FROIZ S.A.U.	TURRÓN, PRALINÉ, SIDRA	69,64 €	91200,22603
TOTAL		110.414,40 €	

SEGUNDO: Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, los correspondientes créditos con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto del ejercicio corriente que se cita en la última columna del cuadro del anterior punto; procediendo a la aprobación del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación derivadas de los mismos.

TURNO DE INTERVENCIÓN

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Fiestas, el Pleno de la Corporación, adopto por **14 votos a favor (8 del Grupo Socialista, 5 del Grupo Popular, 1 del Grupo Mixto (IU)) y 1 voto en contra del Grupo Ciudadanos**, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 3/2020 por un importe de 110.414,40 €, desglosado en las siguientes facturas correspondientes a las obligaciones pendientes contraídas por este Ayuntamiento en ejercicios cerrados:



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN
GARLOFOTO S.L.	PILAS Y BATERÍA	42,00 €	13200,22699
GRÚAS BENAVENTE S.L.U.	ALQUILER RODILLO FEMAG 2018	119,79 €	43110,22921
CONSUELO TURIÑO GÓMEZ	HONORARIOS P.A. 114/18 CONTRARIO FEDERACIÓN EMPLE	2.173,16 €	92000,22604
CONSUELO TURIÑO GÓMEZ	HONORARIOS 471/17 CONTRARIO EDUARDO MARTÍNEZ PÉREZ	1.397,80 €	92000,22604
LUIS GAY	MEDICINAS FUNCIONARIOS	295,74 €	13200,16008
MARTA GIL-CEPEDA MORÁN	MEDICINAS FUNCIONARIOS	1.530,45 €	MULTIPLICACION PRESUP
COMPañÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS S.A.U.	800 LITROS DE GASÓLEO C POLIDEPORTICO LOS SALADOS	583,22 €	34100,22103
ESERGUI DISTESER S.L.	2.500 LITROS DE GASÓLEO C COLEGIO FERNANDO II	1.820,00 €	32300,22103
ESERGUI DISTESER S.L.	1.590 LITROS DE GASÓLEO C COLEGIO BUENOS AIRES	1.157,52 €	32300,22103
EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS	SERVICIO DE GUARDERÍA NOVIEMBRE	14.928,65 €	32300,22919
GRUPO ITEVELESA	ITV DIVERSOS VEHÍCULOS	302,92 €	MULTIPLICACION PRESUP
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	ELECTRICIDAD ALUMBRADO PÚBLICO NOVIEMBRE	25.229,56 €	16500,22100
M. ROSARIO MAESTRE MARTÍNEZ	MEDICINAS FUNCIONARIOS	156,32 €	93100,16008
COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER	GAS EDIFICIO SOCIAL MARAGATOS DE 28-09-18 A 30-11-	321,58 €	23100,22102
ESERGUI DISTESER S.L.	800 LITROS DE GASÓLEO C PABELLÓN LA ROSALEDA	593,67 €	34100,22103
ENER CONSULTORES	AUDITORÍA FACTURACIÓN ELÉCTRICA	1.504,60 €	15100,22706
ESERGUI DISTESER S.L.	1.629 LITROS TEATRO	1.208,87 €	33400,22103
ESERGUI DISTESER S.L.	5.129 LITROS VARIOS VEHÍCULOS AYUNTAMIENTO	5.704,01 €	MULTIPLICACION PRESUP
ESERGUI DISTESER S.L.	1.711 LITROS COLEGIO BUENOS AIRES	1.290,11 €	32300,22103
COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL ESLE	TASA ANUAL	3.019,65 €	92000,20900
CONSORCIO RESIDUOS ZAMORA	GESTIÓN RESIDUOS OCTUBRE	19.497,72 €	16230,22500
CONSULEO CANELLA DIAZ	NOTAS Y CERTIFICACIONES REGISTRALES	79,99 €	92000,22604
INMACULADA HUERGA HUERGA	HONORARIOS P.A. 36/2019 CONTRARIO INMACULADA LÓPEZ	435,60 €	92000,22604
M ^º VICTORIA VÁZQUEZ NEGRO	HONORARIOS PROCURADORA P.A. 36/2019	121,40 €	92000,22604
CONSUELO TURIÑO GÓMEZ	ASESORAMIENTO MATERIA DE PERSONAL NOVIEMBRE	970,42 €	92000,22604
CONSULEO CANELLA DIAZ	NOTAS Y CERTIFICACIONES REGISTRALES	400,59 €	92000,22604
NATIVIDAD PARAMIO MURCIEGO	CORONA DE DIFUNTO TRABAJADOR AYTO ANGEL MANTECA	165,00 €	91200,22601
C.D. AJEDREZ BENAVENTE	ORGANIZACIÓN IV TORNEO INFANTIL DE NAVIDAD	300,00 €	34100,22915
ILUMINACIÓN ARTÍSTICA SAINES S.L.	ALQUILER LUCES DE NAVIDAD	15.500,00 €	33800,20500
LA OPINIÓN DE ZAMORA	PUBLICIDAD ANIVERSARIO AYTOS DEMOCRÁTICOS Y ESPEC	3.388,00 €	92000,22602
LEADER MEDIA S.L.	PUBLICACIONES, REPORTAJES Y ESPACIO PUBLICITARIO	150,00 €	43200,22914
LA OPINIÓN DE ZAMORA	ANUNCIO MODIFICACIÓN PGOU	217,80 €	92000,22602
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	DERECHOS DE AUTOR REPRESENTACION TRISTANA EL 10-0	370,95 €	33800,22920
RUBÉN PÉREZ GARCÍA	REPARACIÓN PUERTAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.338,65 €	34100,21200
LUIS GARCÍA LOSADA	REPOSICIÓN LUCES LED CASA SOLITA	600,00 €	33400,21200
HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L.	GEOMALLA EN CALLE ZAFRA	1.105,84 €	15320,21000
SCHINDLER S.A.	REPARACIÓN ASCENSOR COLEGIO LAS ERAS	222,82 €	32300,21300
FELICIA ROBLES RODRÍGUEZ	SERVICIOS FUNERARIOS PERSONA EXCLUSIÓN SOCIAL	726,00 €	23100,22903
ARTEZBLAI S.L.	SUSCRIPCIÓN 2019 REVISTA DE LAS ARTES ESCÉNICAS	44,00 €	33400,22911
FRUTOS SECOS Y CONFITERÍA MABE	DULCES NAVIDAD	15,82 €	91200,22601
CARNICERÍA JOAQUÍN	LECHAZOS	314,54 €	91200,22602
DISTRIBUCIONES FROIZ S.A.U.	TURRÓN, PRALINÉ, SIDRA	69,64 €	91200,22603
TOTAL		110.414,40 €	

SEGUNDO: Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, los correspondientes créditos con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto del ejercicio corriente que se cita en la última columna del cuadro del anterior punto; procediendo a la aprobación del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación derivadas de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y quince minutos, por el Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA